



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023
Ejecutivo N° 2022-1156

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Corrija en los hechos y pretensiones el valor del pagaré teniendo en cuenta que se enuncia en letras que el valor enunciado en letras no corresponde al valor en números.

2. Adecue el poder y el acápite de cuantía y competencia del escrito de la demanda, teniendo en cuenta que la sumatoria de las pretensiones el valor es superior a 40 SMMLV e inferior a 150 SMMLV correspondiendo a un proceso de menor cuantía. (Art. 25 y 26 del C.G.P)

3. Intégrense a la demanda en un solo escrito, las aclaraciones dispuestas en esta providencia.

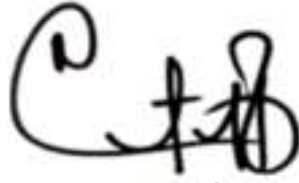
El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
04 hoy **06 de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario